

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00328 00 (despacho comisorio)

Arribando el Despacho Comisorio No. 154 del 8 de noviembre de 2019 del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de esta ciudad, se advierte que resulta improcedente asumir su conocimiento, como quiera que está dirigido a la Alcaldía Local Zona Respectiva, la Inspección de Policía de la Localidad Respectiva, y los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

En punto, cabe memorar que el Juzgado referido en proveído del 6 de noviembre de 2019 señaló que la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40311143, debía ser adelantada por las entidades en cita, y no por los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, máxime cuando son de la misma jerarquía funcional.

Por tanto, no le asiste competencia a este Despacho para adelantar la diligencia de secuestro, razón por la cual se ordena devolver a la oficina de reparto el despacho comisorio No. 154 del 8 de noviembre de 2019 con sus anexos, para que se sirva asignarlo ante los despachos judiciales correspondientes (Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el Despacho Comisorio No. No. 154 del 8 de noviembre de 2019 del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR el mismo a la oficina judicial, para que sea “repartida” entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46739388890580df07f177956f9ad1925f06c0721b56e7d8e0ecbba10d41a61**

Documento generado en 16/05/2023 06:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>